

Atención Contribuyente:

A partir del 1^{ro} de febrero de 2015 este Municipio se regirá bajo la Ley #19 de 24 de enero de 2014 “Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal” COFIM. Por lo tanto, el contribuyente que genere **\$4,000.01 en adelante** en ventas, deberá remitir el pago del IVU MUNICIPAL a través del siguiente portal cibernético:

www.cofim.pr.gov

Los contribuyentes que generen **\$4,000.00 o menos**, podrán realizar el pago en el Banco Popular con una nueva planilla que tenemos disponible en nuestra oficina. El banco no aceptará otra planilla que no sea con la codificación impresa. **IMPORTANTE:** Los cheques deben estar dirigidos a COFIM MUNICIPIO DE HORMIGUEROS. De tener alguna duda, se puede comunicar al (787) 849-2515 extensiones 243 ó 258 y gustosamente le atenderemos.

*Municipio de Hormigueros
Ofic. Recaudaciones y Patentes
Hon. Pedro J. García Figueroa
Alcalde*

Atención Contribuyente:

A partir del 1^{ro} de febrero de 2015 este Municipio se regirá bajo la Ley #19 de 24 de enero de 2014 “Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal” COFIM. Por lo tanto, el contribuyente que genere **\$4,000.01 en adelante** en ventas, deberá remitir el pago del IVU MUNICIPAL a través del siguiente portal cibernético:

www.cofim.pr.gov

Los contribuyentes que generen **\$4,000.00 o menos**, podrán realizar el pago en el Banco Popular con una nueva planilla que tenemos disponible en nuestra oficina. El banco no aceptará otra planilla que no sea con la codificación impresa. **IMPORTANTE:** Los cheques deben estar dirigidos a COFIM MUNICIPIO DE HORMIGUEROS. De tener alguna duda, se puede comunicar al (787) 849-2515 extensiones 243 ó 258 y gustosamente le atenderemos.

*Municipio de Hormigueros
Ofic. Recaudaciones y Patentes
Hon. Pedro J. García Figueroa
Alcalde*